



Bogotá, 23 de noviembre de 2012

Resolución REMSAA XXXIII/476

## PLAN ANDINO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN SALUD 2013-2017

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

### Considerando:

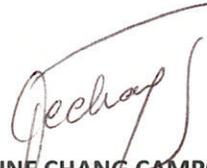
1. Que con Resolución REMSAA XXXII/473 del 01 de Abril de 2011, se acordó solicitar a la OPS/OMS, revisar y actualizar conjuntamente con los países, el Plan Estratégico Andino de Preparativos y Respuesta del Sector Salud frente a Emergencias y Desastres para el 2011 – 2015, en coordinación con el ORAS CONHU”.
2. Que en cumplimiento al artículo dos de esta Resolución se ha preparado por los funcionarios de las Direcciones de Emergencias y Desastres de los Ministerios de Salud con el apoyo de OPS y el ORAS-CONHU; una propuesta de Plan Andino 2013-2017.

### Resuelven:

1. Aprobar el Plan Andino para la Gestión de Riesgo de Desastres en Salud 2013-2017.
2. Constituir la Comisión Técnica de Emergencias y Desastres que estará integrada por las instancias encargadas de Gestión de Riesgo de Desastres o su equivalente en los Ministerios de Salud; y encargarles la implementación del Plan Andino.
3. Encargar a la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU para que con el apoyo de la OPS/OMS, realice el seguimiento y coordinación en la ejecución del Plan Andino.

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, realizada el 23 de Noviembre de 2012.

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION  
SOCIAL DE COLOMBIA  
PRESIDENTE DE LA XXXIII REMSAA

  
**CAROLINE CHANG CAMPOS**  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE